



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Y LA ENTIDAD SOCIAL FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2026, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "Casa Hogar Virgen de la Soledad de Los Pobres 2026".

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **EXCMA. SRA. D^a. NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, con CIF [REDACTED] y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, **D. EMMANUEL FREYRE RODRIGUEZ**, en su condición de presidente de la entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO** con [REDACTED]

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 al 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO**, es una entidad con amplia experiencia, que entre sus prioridades, según lo dispuesto en la escritura de constitución, se encuentra la prestación de asistencia social mediante actuaciones de promoción, protección social y económica de las personas más desfavorecidas del municipio de Cartagena que están en situación de riesgo o exclusión social en diferentes segmentos de población. Así como la promoción del voluntariado en relación de aquellos objetivos.

INTERVIENEN



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/3009) CONVENIO SUBVENCIÓN NOM. Fundación Marraja_2026 - SEFYCU 4360454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución del proyecto de actuación social "**Casa Hogar Virgen de la Soledad de Los Pobres 2026**".

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización, con efectos desde el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del proyecto Casa Hogar Virgen de la Soledad de Los Pobres 2026, con la cantidad de **26.000,00**, con cargo a la aplicación presupuestaria, **NOMINATIVA Fundación MARRAJA 2026 04001.2316.48046 26.000,00 €** del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Compromisos de la Asociación.

La entidad FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CONCEPTOS	IMP. SUBVENCIONADO
-----------	-----------	-----------------------



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

Casa Hogar Virgen de la Soledad de Los Pobres 2026	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	26.000,00
	PERSONAL	26.000,00	
IMPORTE TOTAL			26.000,00

La entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO**, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente Convenio.
- No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
- Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá un seguimiento técnico y económico por parte de personal especializado de la UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y EVALUACIÓN, del Área de Política Social, Igualdad y Familia y con el fin de conocer el desarrollo de las mismas y el cumplimiento de tal finalidad, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- Por parte del Área de Política Social, Igualdad y Familia- 1 ó 2 técnicos
- Por FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO hasta dos personas con competencia técnica designadas por la entidad.

6- Justificación de la subvención.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026

FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La justificación deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación y anexos que acompañan este convenio:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria Económica, que incluya:

b.1) Anexo I. Relación detallada y numerada de las facturas y/o nóminas, por el importe total de la subvención concedida.

b.2) Las facturas y/o nóminas, que deberán de estar ordenadas según la relación presentada en el Anexo I:

- Se hará constar en las mismas por diligencia que han sido presentadas al Ayuntamiento de Cartagena para justificar la subvención.
- Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.
 - Las facturas pagadas al contado deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja que indique el pago del mismo.
 - Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

b.3) Anexo II. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

- c) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.
- d) Anexo III.- Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.
- e) Anexo IV.- Cuadro de personal. Relación de personal imputado a la subvención.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.
- h) En la difusión que, FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación del Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO**, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:
 - a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.
 - b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.
- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.
- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Causas de resolución del Convenio.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

10.- Ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Política Social, Igualdad y Familia (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano competente para la concesión de esta subvención la Concejala de dicha área de gobierno, Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

11- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este Convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

12.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13.- Régimen Jurídico aplicable.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este Convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

14.- Resolución de conflictos.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman a la fecha de la firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA

NOELIA MARÍA ARROYO
HERNÁNDEZ

POR FUNDACION MARRAJA NUESTRO
PADRE JESUS NAZARENO

EMMANUEL FREYRE RODRIGUEZ



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
23/07/2026

RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES



FIRMADO POR

Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández
23/07/2026

Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena



FIRMADO POR

JESUS NAZARENO
24/07/2026

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)

24/07/2026 20:24



Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación
uate.ssocial.es@ayto-cartagena.es
+34 968 128 842

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS Y/O NÓMINAS PRESENTADAS

ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

D.,^a _____ con DNI _____ como **PRESIDENTE/A** de la citada Entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y se ajustan a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención para el desarrollo del proyecto referenciado en este Anexo.

Nº de orden (1)	NIF/CIF	Proveedor o Beneficiario	Concepto de la Factura/Ayuda	Actuación a la que se destina	Importe total	% imputado	Importe imputado	Identificación justificante de gasto ⁽²⁾			Pago	
								Tipo	Número	Fecha	Método ⁽³⁾	Fecha
TOTALES												

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

- Instrucciones:**
- (1) Se anotará en cada justificante o factura el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
 - (2) Se consignará el "tipo" de justificante de gasto (facturas, nóminas, etc.), su número y fecha de emisión.
 - (3) Pago por transferencia , contado, cheque, pagaré, etc.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación
uate.ssociales@ayto-cartagena.es
+34 968 128 842

ANEXO II

Nº EXPTE /

RELACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas de socios, por actividad, donativos, et.)	INGRESOS OBTENIDOS AÑO DE LA CONVOCATORIA
TOTAL	

Cartagena, a fecha de la firma electrónica
EL/LA PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
23/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
24/07/2026 20:24



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación
uate.ssociales@ayto-cartagena.es
+34 968 128 842

ANEXO III. CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____ con DNI _____ en
representación de la entidad _____ con CIF

CERTIFICA

Que toda la documentación aportada para la justificación de la subvención
concedida por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, es
auténtica y conforme al convenio suscrito en fecha ____ de _____ de ____.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

El/La Presidente/a

Fdo.: _____

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: _____

(2026-FIRCONV/3009) CONVENIO SUBVENCIÓN NOM. Fundación Marraja_2026 - SEFYCU 4360454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
23/07/2026



Excmo. Sra. D^a Noella María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena



FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
24/07/2026



ANEXO IV. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos (1°)	NIF	TITULACION EXIGIDA	PUESTO DE TRABAJO	Tipo de Contrato/ Relación laboral	Programa/ Proyecto adscrito	DEDICACION		% JORNADA LABORAL (2°) IMPUTADA AL PROYECTO	Coste salarial (3°)	
						Nº horas/ mes	Nº meses/ año		Coste/mes	Coste Total
									TOTAL	

(1*) Se deberá relacionar todo el personal que se ha imputado a la subvención.
(2*) Indicar el porcentaje de jornada laboral mensual imputado a cada programa/proyecto adscrito.
(3*) Coste Salarial imputado a la subvención (Importe total devengado).

Cartagena, a fecha de la firma electrónica
EL/LA PRESIDENTE/A

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es